

Nº 582 / VISTOS: el Acuerdo 1688-112-2015, de 24 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba una subvención municipal 2015, al Comité de Protección al Patrimonio Familiar "La Portada de Collao", para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Cubierta, Canales Bajadas de Aguas Lluvias Edificio "La Portada de Collao""; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 468, de fecha 19 de noviembre de 2015, por el que se otorga una subvención municipal al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO "LA PORTADA DE COLLAO", RUT Nº 56.077.930-5.
- 2.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR "LA PORTADA DE COLLAO", Personalidad Jurídica Nº 2442 de 11 de diciembre de 2015, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.780.644.-), destinada a financiar a la ejecución del proyecto "Reposición de Cubierta, Canales Bajadas de Aguas Lluvias Edificio "La Portada de Collao"".
- 3.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 4.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Encomiéndase a la Secretaría Comunal de Planificación la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

NICIPA

VCFPC.

PABLO IBARRA IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

NICIPA

SECRETARI

MUNICIPA

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Comité de Protección al Patrimonio Familiar
- Antecedentes
- Archivo

ID DOC 512540 R/I/yrt

ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA

ALCALDE